

RESOLUCIÓN No.

10 JUL. 2012

(000928)

“Por medio de la cual se concede Permiso remunerado al docente adscrito a la facultad de Ciencias Básicas EDUARDO MARTINEZ MAURY.”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la facultad de Ciencias Básicas EDUARDO MARTINEZ MAURY, identificado con la cédula N° 7447896, solicitó permiso remunerado a la señora rectora a través del decano de la facultad Luis Carlos Gutiérrez Moreno, en fecha 05-07-12, para los días 13, 16 y 17 de julio del presente año con el fin de atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010 que establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

(...)

2. Permiso: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente EDUARDO MARTINEZ MAURY, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7447896, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas, para los días 13, 16 y 17 de julio de 2012, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de esta Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

